



*Colegio Nuestra Señora de la Paz*  
*“Unidos en la Esperanza, Mensajeros de la Paz”*  
**Jardín de Infantes**  
Dipregep N° 1579



## **Disposiciones generales del Reglamento interno- Ciclo lectivo 2017**

### **1. De la representación**

La representación del alumno ante las autoridades del Colegio la ejercerá el Padre y/o Madre o Tutor según los casos.

Él/los representantes deberán registrar su firma en el establecimiento, con la inscripción del alumno y cuando sea requerido por las autoridades. En caso de alejamiento temporario de la localidad, el/los representantes deberán designar a otra persona que los reemplace mientras dure su ausencia.

#### **El/Los representantes se obligan a:**

- a) Respetar y aceptar el Proyecto Educativo acompañando la labor docente a fin de contribuir en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) Prestar conformidad, cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de este reglamento o cualquier otra que surgiere oportunamente como anexo a éste.
- c) Colaborar en la consolidación de un clima de inclusión y tolerancia hacia sus pares y hacia todos los miembros de la comunidad educativa, sin efectuar dentro o fuera del colegio discriminaciones penadas por la ley.
- d) No adulterar ni modificar la documentación institucional.
- e) Notificarse de toda comunicación que fuera enviada desde el Colegio.
- f) Toda entrevista debe ser solicitada con 48 horas de anticipación mediante nota en el cuaderno de comunicados o llamado por teléfono, explicando los motivos de la misma.
- g) Concurrir al establecimiento cuando sea citado dentro del horario escolar.
- h) Comprometerse al cumplimiento en la presentación personal y el uso del uniforme del Colegio.
- i) Respetar y hacer respetar los horarios establecidos para el inicio y finalización de clase.
- j) Cumplir con el pago de los aranceles, que le fueron comunicados al matricularse.
- k) Cumplir con los compromisos acordados entre familia y Colegio, en relación a tratamientos externos por parte de profesionales, cuando el caso lo requiera.

### **2. Normas generales para la comunidad educativa:**

- a) Respetar dentro y fuera del Colegio a todos los miembros de la Comunidad Educativa. El uso indebido por parte del personal, alumnos y/o familias del correo electrónico, redes sociales, u otro medio para difundir columnas, injurias, ofensas o practicar el llamado “Cyberbullying”, respecto del Obispado de San Isidro, la Institución, el personal del Colegio y otros alumnos o familias será considerado falta grave y motivo de no rematriculación para el curso lectivo siguiente.
- b) No se administrará medicación a los alumnos. De estar los mismos bajo algún tratamiento médico estricto que implique la toma de remedios se solicitará a un familiar del mismo para que oportunamente se lo suministre.



*Colegio Nuestra Señora de la Paz*  
*“Unidos en la Esperanza, Mensajeros de la Paz”*  
**Jardín de Infantes**  
Dipregep N° 1579



- c) La comunicación familia/escuela será vehiculizada a través de un cuaderno de comunicados tamaño ABC rayado, el cual deberá ser forrado y etiquetado según las indicaciones del docente. Por ello es fundamental que el mismo reciba los cuidados correspondientes (no es para el uso de los niños, no colocar stickers en la tapa de los cuadernos) todas las notas allí enviadas deberán regresar firmadas al día siguiente, para que podamos saber así si han sido leídas. Además del uso de notificaciones generales vía mail.
- d) Todas las pertenencias de los niños/as deberán estar marcadas con nombre y apellido para poder identificarlas. A las camperas, chalecos, impermeables, deberán colocarles un elástico o cinta en el cuello para que sus hijos/as puedan colgarlas de los percheros con mayor facilidad.
- e) Los niños no traerán al Jardín juguetes, objetos pequeños o elementos de valor, quedando prohibidos los juguetes bélicos. El colegio no se responsabilizará por la pérdida o rotura de los objetos que traigan.

**3. Del Régimen de Responsabilidad, asistencia y puntualidad.**

- a) El retiro de los alumnos antes de finalizar la jornada escolar, se efectivizará solamente por vía de excepción, comunicando a través de una nota en el cuaderno de comunicados o un llamado por teléfono a los docentes o directivos del Jardín, y por El/Los Representantes o persona debidamente autorizada al efecto. Ante el retraso en el retiro de los alumnos durante el turno de la tarde se llamará a los padres para que concurran lo antes posible y los niños se quedarán con los directivos.
- b) En caso de 3 o más inasistencias consecutivas por motivo de salud o al presentar cortes, fracturas o esguinces, el alumno deberá ingresar con el certificado que le otorgue el alta médica, sin cuyo requisito no será admitido.
- c) Si por razones de salud (enfermedad infecto-contagiosa) o fuerza mayor (viaje, imprevistos, otros) se produjeran inasistencias prolongadas, solicitamos que la situación sea comunicada a la institución a la brevedad a fin de tomar los recaudos necesarios.
- d) Cumplir con el uniforme del Colegio, presentación y prolijidad personal, según Reglamento.
- e) Respetar la pauta institucional de mantener el aseo y la presentación personal adecuados para la convivencia escolar (cabello corto o recogido, limpio y prolijo, uñas limpias, cortas y sin pintura).
- f) Respetar la dignidad, el honor y la intimidad de todas las personas, integrantes o no de la comunidad educativa, sin realizar acciones físicas o a través de medios virtuales que dañen individual o públicamente, o afecten el prestigio y dignidad del colegio.

**4. De los horarios:**

- a) El ingreso de las salas de 2, 3, 4 y 5 años es de 7.45 horas a 8.00 horas, antes de que cierre la puerta para llevar a cabo el saludo a la Bandera y el rezo para la apertura de la jornada. Cada llegada tarde de los alumnos es anotada en el Registro de Asistencia como ausente, al igual que las inasistencias. Ante las reiteradas llegadas tarde los padres deberán firmar un acta de compromiso con la dirección.



*Colegio Nuestra Señora de la Paz*  
*“Unidos en la Esperanza, Mensajeros de la Paz”*  
**Jardín de Infantes**  
Dipregep N° 1579



- b) El ingreso de la sala de 1 año es de 7.45 horas a 9.00 horas. Luego de ese horario se computará como inasistencia en el Registro.
- c) Ante cualquier inconveniente en el horario de retiro de los alumnos solicitamos comunicarlo a la brevedad a la Dirección del Jardín, con el fin de tomar los recaudos necesarios para el cuidado del alumno luego de las 16.00 horas. Bajo ningún concepto se aceptarán autorizaciones telefónicas, ni vía mail.
- d) En caso de no poder retirar al alumno la persona que lo hace usualmente, se deberá informar al Colegio por medio de una autorización escrita en el cuaderno de comunicados quién será la persona encargada de retirar al niño, especificando nombre, apellido y número de DNI de dicha persona, quien a su vez, deberá presentar el documento para verificar los datos.
- e) Durante la salida del mediodía, los niños deberán ser retirados por las siguientes puertas de salida:
  - 11:50 hrs. Maternal (salas de 1 y 2 años),
  - 12:00 hrs. sala de 3 por la Calle Acassuso 1579.
  - Infantes (sala de 4 y 5 años), por la Calle Monteverde 3421
- f) Durante la salida del turno tarde a las 15:50 horas, los niños deberán ser retirados por las siguientes puertas de salida:
  - Maternal (salas de 1 y 2 años), sala de 3 y 4 años por la Calle Acassuso 1579.
  - Infantes (sala de 5 años), por la Calle Monteverde 3421

**Por favor, leer y firmar en la hoja N° 4 que queda en el legajo del alumno/a.**



*Colegio Nuestra Señora de la Paz*  
*“Unidos en la Esperanza, Mensajeros de la Paz”*  
**Jardín de Infantes**  
Dipregep N° 1579



**Disposiciones generales del Reglamento interno- Ciclo lectivo 2017**

**Recibí y leí las Normas del Reglamento interno del Jardín de Infantes e ideario institucional**

Fecha:

Nombre y apellido del niño/a:.....

Nombre y apellido del padre:.....

Nombre y apellido de la madre:.....

Firma del padre: ..... Firma de la madre: .....

Aclaración: ..... Aclaración: .....